

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de tutela para lo que en Derecho corresponda. Vetas, 5 de junio de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez.
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00011-00
Proceso : Acción de tutela.
Providencia : Admisión.
Accionante : Martha Yaneth Hernández.
Accionado : Gobernación de Santander, Secretaria de Educación Departamental de Santander, Dirección Administrativa de Talento Humano.
Vinculados : Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Salud Departamental de Santander, Secretarías de Educación y Salud Municipal de Vetas, Colegio San Juan Nepomuceno de Vetas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas - Santander, Cinco (5) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por la señora MARTHA YANETH HERNÁNDEZ, en representación de su menor hija en contra de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, la vida digna, la salud y la integridad ante la falta de aseo en la institución educativa.

Como quiera que de los hechos expuestos y de los anexos que acompañan el libelo introductorio, se advierte que, Al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL DE VETAS Y AL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO DE VETAS, podrían asistirles interés en las resultas de la presente acción de tutela, se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma. Sin más consideraciones, el Despacho

RESUELVE:

NOTIFÍQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a las entidades accionadas y a las vinculadas: Al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL DE VETAS Y AL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO DE VETAS. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda y sus anexos, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

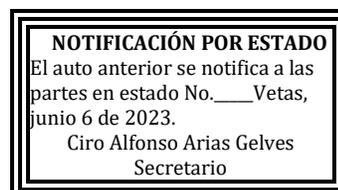
Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, la vida digna, la salud y la integridad ante la falta de aseo en la institución educativa.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento; la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones necesarias,

advirtiéndolo a la entidad accionada como a las vinculadas QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS PARA CONTESTAR

De la misma manera **prevéngaseles** que dentro de los anexos reposan documentos que contiene datos personalísimos de la tutelante y su menor hija, por lo que en los términos de la sentencia T - 095 de 2018 deben *“guardar estricta reserva respecto a la identificación de la actora y su familia en aras de salvaguardar la identidad de los implicados”*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.**

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac48b714eb95704fc88300c802633fdbdc1ccc2d109002b3e85af11222a8bac**

Documento generado en 05/06/2023 03:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**